



Resolución de Decanato **156 / 2026 - EXA -UNSa**  
EXPL 255/2023 - EXA-UNSA. Prórroga de la Contratación Directa N° 01/2023  
para la Concesión del Servicio de Fotocopiadora para el C.E.C.E - Facultad de  
Ciencias Exactas.  
De: **EXACTAS-Departamento de Compras**



Salta,  
01/04/2026

VISTO el EXP Electrónico 255/2023 EXA-UNSa., la Resolución de Decanato 1159/2023 EXA-UNSa., Resolución de Decanato 305/2024 EXA-UNSa. y el TRA 563/2026 EXA-UNSa. presentado por la Presidente del (C.E.C.E), Srta. Katia Alejandra Guerra, relacionados a la Contratación Directa N° 01/2023 para la Concesión del Servicio de Fotocopiadora – para el Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas (C.E.C.E); y

Que en la Resolución de Decanato 305/2024 EXA-UNSa. se cometió un error de tipeo en el Considerando Inc.a) primer párrafo, donde dice:

a)La Concesión del Servicio regirá a partir del día 01/12/2023 y hasta el día 31/12/2025 - año calendario- con opción de prórroga por un (1 año) más y por única vez siempre que el Concesionario haya observado un excelente desempeño, cumplimiento del Contrato de Concesión y por expresa disposición de la Facultad de Ciencias Exactas, y a pedido del Centro de Estudiante de Ciencias Exactas.

Debe decir:

a)La Concesión del Servicio regirá a partir del día 01/12/2023 y hasta el día 30/11/2025 - año calendario- con opción de prórroga por un (1 año) más y por única vez siempre que el Concesionario haya observado un excelente desempeño, cumplimiento del Contrato de Concesión y por expresa disposición de la Facultad de Ciencias Exactas, y a pedido del Centro de Estudiante de Ciencias Exactas.

Que se hace necesario subsanar el error material citado y, por consiguiente, es necesario emitir un instrumento legal que lo subsane.

Que en función a lo establecido en el Art. 101° del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto N° 1759/72) que establece: "En cualquier momento podrán ratificarse los errores materiales, de hechos o aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Que la Concesión del Servicio rige desde el 01/12/2023 al 30/11/2025 – año calendario – con opción de prórroga por un (1 año) más y por única vez.

Que por expresa disposición de la Facultad de Ciencias Exactas y a pedido del Centro de Estudiante de Ciencias Exactas, que mediante nota solicita se prorrogue la Concesión del Servicio por un año más al Sr. Argentino Adolfo Guzmán por cuanto ha observado un excelente desempeño, cumplimiento del Contrato de Concesión.

Que el Art. 121 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece – Reforma parcial- establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, en el inc. a): *Ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.*



Resolución de Decanato **156 / 2026 - EXA -UNSa**  
EXPL 255/2023 - EXA-UNSA. Prórroga de la Contratación Directa N° 01/2023 para la Concesión del Servicio de Fotocopiadora para el C.E.C.E - Facultad de Ciencias Exactas.



**De: EXACTAS-Departamento de Compras**

Salta,  
01/04/2026

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución de Decanato 305/2024 EXA-UNSA. en el Considerando Inc.a) primer párrafo, donde dice:

a)La Concesión del Servicio regirá a partir del día 01/12/2023 y hasta el día 31/12/2025 - año calendario- con opción de prórroga por un (1 año) más y por única vez siempre que el Concesionario haya observado un excelente desempeño, cumplimiento del Contrato de Concesión y por expresa disposición de la Facultad de Ciencias Exactas, y a pedido del Centro de Estudiante de Ciencias Exactas.

Debe decir:

a)La Concesión del Servicio regirá a partir del día 01/12/2023 y hasta el día 30/11/2025 - año calendario- con opción de prórroga por un (1 año) más y por única vez siempre que el Concesionario haya observado un excelente desempeño, cumplimiento del Contrato de Concesión y por expresa disposición de la Facultad de Ciencias Exactas, y a pedido del Centro de Estudiante de Ciencias Exactas.

ARTÍCULO 2°.- Tener por Prorrogada la Contratación Directa N° 01/2023, para la Concesión del Servicio de Fotocopiadora para el Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas (C.E.C.E), a la firma ARGENTINO ADOLFO GUZMÁN (FOTOCOPIADORA GP) , CUIT N° 20- 26279365-7., con domicilio en calle Los Chalchaleros – Lote N° 5 - B° Juan Manuel de Rosas, desde el 01/12/2025 hasta el 30/11/2026 y por única vez y hasta tanto se designe al nuevo concesionario.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber con copia al Concesionario, al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Exactas , al Departamento de Compras y siga a la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

Dir. Adm. Econom.	
<i>[Signature]</i>	

*[Signature]*  
Dr. HECTOR ALFREDO FLORES  
Director Gral. Adm. Económico  
Facultad de Ciencias Exactas - UNSa



*[Signature]*  
Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa